Sustanciación	1105
Radicado	05 266 31 03 003 2021 00370 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Humberto Jaime Lambraño Méndez
Demandado	Andrés Felipe Escobar Cuartas
Asunto	Inadmite demanda

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Trece (13) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Examinada la demanda y previo a su admisión, deberá corregirse los siguientes defectos en el término de cinco (5) días, enviando copia del escrito de subsanación al correo electrónico del demandado, so pena de rechazo:

-Adecuará la fecha desde la cual se solicitan los intereses de mora, teniendo en cuenta que se causan a partir del día siguiente del vencimiento de la obligación –numeral 1, artículo 1608 del C.C.-.

-Informará la forma como obtuvo el correo electrónico del demandado y allegará las evidencias -artículo 8, decreto 806 de 2020-.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA
JUEZ

4

Firmado Por:

Diana Marcela Salazar Puerta
Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 003

Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2d1454fb54f9364b10b10073335199018f92113f1672ac00b1db7c608ed524d3**

Documento generado en 14/12/2021 04:45:26 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica